

CORFO OFICINA DE PARTES
14-12-2022 00134
RANCAGUA

DECLARA DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN DE AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO PARA ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS INDIVIDUALES POSTULADOS A LA CONVOCATORIA “PAR CHILE APOYA”, FOCO COMERCIALIZADORES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DEL MAR, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR”, DETERMINA SU FOCALIZACIÓN, Y DISPONE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO PARA SU ADMINISTRACIÓN

VISTO:

1. La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; el instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, cuyas Bases fueron regularizadas por Resolución (A) N°23, de 2021, de Corfo; la Resolución (A) N°55 de 2022, de Corfo, que aprobó texto de las Bases de la Tipología de Intervención “PAR Chile Apoya”; la Resolución TRA 58/137/2019, de Corfo, que me nombra Gerente, la RESOLUCIÓN TRA N° 58/28/2022, de 2022, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que me nombra Director Regional de Corfo O'Higgins y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. El instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, cuyas Bases fueron regularizadas por Resolución (A) N°23, de 2021, de Corfo.
2. La Resolución (A) N°55, de 2022, de Corfo que aprobó texto de las Bases de la



Tipología de Intervención “PAR Chile Apoya”.

3. Las Bases de la Tipología, citadas en el Considerando precedente, en su numeral 8, establecen que las convocatorias zonales serán dispuestas por el Gerente de Redes y Territorios, quien mediante resolución, podrá disponer la apertura del proceso de postulación de los Proyectos Individuales, focalizar la postulación territorial o temáticamente, sin perjuicio de que los procesos y actos que deban cumplirse y dictarse desde la postulación hasta el término de los proyectos individuales, incluida la convocatoria a los AOI, le corresponderá a las Direcciones Regionales o CDPR.
4. La Resolución Electrónica (E) N° 912, de 2022, de la Gerencia de Redes y Territorios de Corfo, que dispuso el llamado a postular a la convocatoria “PAR CHILE APOYA”, FOCO COMERCIALIZADORES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DEL MAR, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN – PAR” y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN, Y DISPONE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO PARA SU ADMINISTRACIÓN, bajo la modalidad de postulación permanente.
5. Que las invitaciones a los Agentes Operadores Intermediarios, en adelante AOI, habilitados para administrar Proyectos en la Región, para postular a la administración de los proyectos que se aprobaran en el marco de la “PAR CHILE APOYA”, FOCO COMERCIALIZADORES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DEL MAR, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN – PAR” y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN, Y DISPONE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO PARA SU ADMINISTRACIÓN” mencionada en el numeral anterior, no fueron cursadas en tiempo y forma, por lo que no se recibió ninguna postulación.

RESUELVO:

1° DECLÁRESE DESIERTO el proceso de selección de Agente Operador Intermediario, iniciado en virtud de la Resolución Electrónica (E) N° 912, de 2022, de la Gerencia de Redes y Territorios de Corfo, antes mencionada, en atención a que no se recibieron postulaciones, por los motivos ya señalados.

2° INVÍTASE a los Agentes Operadores Intermediarios, en adelante AOI, habilitados para administrar Proyectos en la Región del Libertador Bernardo O’Higgins, para postular a la administración de los proyectos que se aprueben en el marco de la **convocatoria “PAR CHILE APOYA”, FOCO COMERCIALIZADORES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DEL MAR, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN – PAR”**, conforme a las siguientes normas:

- a) Se podrá seleccionar hasta un AOI para la administración de todos los Proyectos Individuales.
- b) El plazo para hacer consultas vencerá el 2° día hábil, a las 15:00 horas, contados desde el envío de la carta que contenga la invitación y se deberán dirigir al correo electrónico que se indique en dicha carta.
- c) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del **Sistema de postulación de Corfo**, al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren.
Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc.
- d) El plazo para presentar sus antecedentes vencerá el día 19 de diciembre de 2022, a las 15:00 horas.
- e) En su postulación, el AOI deberá indicar el costo financiero aproximado del documento de garantía que deberá entregar a Corfo, en el evento de que solicite anticipo del todo o parte de los recursos que administrará.



f) La Dirección Regional deberá remitir a los AOI, por correo electrónico, la carta de invitación, el Formulario de Postulación de sus Antecedentes y la Ficha del instrumento y tipología se encontrarán disponibles en el sitio web de Corfo (www.corfo.cl).

3° **DESÍGNASE**, las personas que a continuación se individualizan, según lo dispuesto en el numeral 8 de las Bases de la Tipología "PAR Chile Apoya", como integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso de selección de Agentes Operadores Intermediarios:

1. Cristian Omar Villegas Cortés, Ejecutivo Técnico, titular.
2. William Alfonso Cisterna Solís, Ejecutivo Técnico, titular.
3. Jaime Iturra Cires, Ejecutivo Técnico, titular.
4. María Antonia Vázquez Sánchez, Ejecutiva Técnica, reemplazante.

Anótese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por

**ÓSCAR ÁVILA MÉNDEZ
DIRECTOR REGIONAL**

